

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido del oficio elaborado por la Directora Nómina de Pensionados de "Colpensiones", relacionado con la medida cautelar decretada dentro de esta actuación.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 24 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0240.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2022-00301-00.-
DEMANDANTE: "COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA."
DEMANDADO: JHON JAIRÓ FLÓREZ MUÑOZ
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Para los fines que los extremos-litis estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido de la comunicación adiada el 13 de marzo último, exhibido por la Directora Nómina Pensionados de "COLPENSIONES", relacionada con la medida

cautelar ordenada al interior de este proceso, la cual **no surtió los efectos legales** deseados por la cooperativa demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

Bogotá D.C., lunes, 13 de marzo de 2023

BZ2023_2456897-0783016

Señor (a)
JAMES TORRES VILLA
Secretario
Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago
j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 5 - 67, Ed. Palacio de Justicia Piso 1
Cartago, Valle del Cauca

Referencia: Radicado No 2023_2456897 del 15 de febrero de 2023
Ciudadano: JHON JAIRO FLOREZ MUÑOZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 16221520
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: “(...) el levantamiento del embargo y retención del 30% la totalidad de ingresos que devenga el demandado (...)”. De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Atendiendo su oficio No. 0059 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido dentro del proceso EJECUTIVO con radicado No. 76147400300320220030100, se informa que, no fue posible atender la solicitud de levantamiento de la medida de retención referida, del señor JHON JAIRO FLOREZ MUÑOZ identificado con C.C. 16221520, no se encuentra registrado como pensionado de esta Administradora, conforme lo anterior, no es posible acceder a su solicitud.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede

Continuación Respuesta Radicado No 2023_2456897 del 15 de febrero de 2023

visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza, recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



DORIS PATARROYO PATARROYO

Directora Nómina de Pensionados

Elaboró: Lidia Adriana Jiménez Medina - Profesional Master 7 – Dirección Nómina de Pensionados

No responder este mensaje: 2023_2456897_CC_16221520

Nomina de Pensionados <nomina_de_pensionados@colpensiones.gov.co>

Jue 16/03/2023 5:29 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

2023_2456897.pdf;

IMPORTANTE: Por favor **NO** responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Respetado Sr:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud recibida mediante radicado de la referencia, se da respuesta por medio del archivo adjunto.

Cordialmente,



*DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados*